GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO
RECIBIDO - DESPACHO
13 NOV 2022
HORA 11:45 FIRMA

L. M. Nº 589/22

LEY AUTONOMA MUNICIPAL N° 589/2022

REFORMULADO MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA "CONST. BLOQUE NICHOS PARA CEMENTERIO GENERAL D-1, CONST. RED DE ALCANT. SANITARIO AV. PANAMERICANA LADO SUR ENTRE PASAJE A Y AV. SAAVEDRA J.V. VILLA BONITA D-5, y CONST. RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO TOMAS BATA Y CALLE 4 ENTRE CALLE 2 Y CALLE 3 OTB LIBERTAD SAPENCO D-3"

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que, del análisis realizado a la solicitud de **Reformulado Modificación Presupuestaria "Const. Bloque Nichos para Cementerio General D-1, Const. Red de Alcant. Sanitario AV. Panamericana lado Sur entre Pasaje A y AV. Saavedra J.V. Villa Bonita D-5 y Const. Red de Alcantarillado Sanitario Tomas Bata y Calle 4 entre Calle 2 y Calle 3 OTB Libertad Sapenco D-3"**, propuesta por el Ejecutivo Municipal, se tiene:

Que, según informe financiero, a la revisión a la **Remisión Reformulado Modificación Presupuestaria** y de la documentación adjunta, habiéndose verificado en el Sistema de Gestión Pública (SIGEP) en fecha 31 de octubre de 2022, se evidencia la disponibilidad de presupuesto para realizar las modificaciones presupuestarias.

Según informe SMPDT/JSP 350/2022 elaborado por la Ing. Jhean Carla Gabriel Álvarez RESPONSABLE MODIFICACIÒN PRESUPUESTARIA, con mención a la modificación presupuestaria se tiene el siguiente cuadro:

NICHOS
REFORMULADO – MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POA 2022
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO (1302)

Ent	DA	UE	Prg	Proyecto	Act	Fte	Org	Obj	ET	TI	Denominación del proyecto y/o actividad	Importe (Bs)
1302	01	01	97	0000	01	41	113	57100	0000	00	PREVISIÓN P/ PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES DE INVERSIÓN	76.181,29

DISTRITO -5
REFORMULADO – MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POA 2022
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO (1302)

Ent	DA	UE	Prg	Proyecto	Act	Fte	Org	Obj	ET	TI	Denominación del proyecto y/o actividad	Importe (Bs)
1302	01	01	97	0000	07	20	210	57100	0000	00	PREVISIÓN P/ PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES DE INVERSIÓN D-5	76.645,96

DISTRITO -3
REFORMULADO – MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POA 2022
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO (1302)

Ent	DA	UE	Prg	Proyecto	Act	Fte	Org	Obj	ET	TI	Denominación del proyecto y/o actividad	Importe (Bs)
1302	01	01	97	0000	05	20	210	57100	0000	00	PREVISIÓN P/ PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES DE INVERSIÓN D-3	43.482,37

De los cuadros se evidencia la disponibilidad de presupuesto para realizar las modificaciones presupuestarias, estas disminuciones presupuestarias serán entre categorías programáticas con una fuente de financiamiento: RECURSOS ESPECÍFICOS (20/210), y TRANSFERENCIAS TGN (41/113).

Que, serán distribuidas de la siguiente manera:

NICHOS
REFORMULADO – MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POA 2022
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO (1302)

Ent	DA	UE	Prg	Proyecto	Act	Fte	Org	Obj	ET	TI	Denominación del proyecto y/o actividad	Importe (Bs)
1302	01	01	17	13020020600000	00	41	113	42230	0000	00	CONST. BLOQUE NICHOS PARA CEMENTERIO GENERAL D-1	76.181,29

DISTRITO -5
REFORMULADO – MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POA 2022
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO (1302)

Ent	DA	UE	Prg	Proyecto	Act	Fte	Org	Obj	ET	TI	Denominación del proyecto y/o actividad	Importe (Bs)
1302	01	01	11	13020159900000	00	20	210	42230	0000	00	CONST. RED DE ALCANT. SANITARIO AV. PANAMERICANA LADO SUR ENTRE PASAJE A Y AV. SAAVEDRA J.V. VILLA BONITA D-5	76.645,96

Teléfono-fax: 4260096
Dirección: c. 14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco
E-mail: concejomunicipalquillacollo@gmail.com
Facebook: Concejo Municipal de Quillacollo

DISTRITO -3
REFORMULADO – MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POA 2022
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO (1302)

Ent	DA	UE	Prg	Proyecto	Act	Fte	Org	Obj	ET	TI	Denominación del proyecto y/o actividad	Importe (Bs)
1302	01	01	11	13020160800000	00	20	210	42230	0000	00	CONST. RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO TOMAS BATA Y CALLE 4 ENTRE CALLE 2 Y CALLE 3 OTB LIBERTAD SAPENCO D-3	43.482,37

Las mismas que están corroboradas por autorización para la modificación presupuestaria y cuentan con un acta del Control Social Quillacollo en el que manifiestan su pronunciamiento favorable para la modificación presupuestaria firmada por representantes del D-1, D-3 y D-5.

Que, según informe técnico se procedió con la revisión de la documentación remitida por el ejecutivo para la Modificación Presupuestaria, donde se tiene el siguiente análisis:
PROYECTO: CONST. BLOQUE NICHOS PARA CEMENTERIO GENERAL D-1, con código SISIN 13020020600000, con un monto referencial de Bs. 76.181,29 (Setenta y seis mil ciento ochenta y uno con 29/100 Bolivianos), y un plazo referencial de 40 días calendario, con el Informe Técnico de Condiciones Previas (ITCP) de cite: GAMQ--INF. DPOS. 524/2022, elaborado por Ing. Gilmar Alvis Medrano Profesional Proyectista I. Del cual se constata la documentación descrita en el dictamen. El proyecto no presenta observaciones técnicas para su devolución.

PROYECTO: CONST. RED DE ALCANT. SANITARIO AV. PANAMERICANA LADO SUR ENTRE PASAJE A Y AV. SAAVEDRA J.V. VILLA BONITA D-5, con código SISIN 13020159900000, con un monto referencial de Bs. 76.645,96 (Setenta y seis mil seiscientos cuarenta y cinco con 96/100 Bolivianos), y un plazo referencial de 30 días calendario, con el Informe Técnico de Condiciones Previas (ITCP) de cite: GAMQ/EMAPAQ/JDPyP/INF 465/2022, elaborado por Ing. José Paredes Nina Jefe Dpto. de Planificación y Proyectos - EMAPAQ.. Del cual se constata la documentación descrita en el dictamen. El proyecto no presenta observaciones técnicas para su devolución.

PROYECTO: CONST. RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO TOMAS BATA Y CALLE 4 ENTRE CALLE 2 Y CALLE 3 OTB LIBERTAD SAPENCO D-3, con código SISIN 1302016080000, con un monto referencial de Bs. 43.482,37 (Cuarenta y tres mil cuatrocientos ochenta y dos con 37/100 Bolivianos), y un plazo referencial de 30 días calendario, con el Informe Técnico de Condiciones Previas (ITCP) de cite: GAMQ/EMAPAQ/MCC/INF. Nº 477/2022, elaborado por Ing. Mariela A. Cardozo Claros Profesional Ingeniero I-Descentralización-AAPS. Del cual se constata la documentación descrita en el dictamen. El proyecto no presenta observaciones para su rechazo o devolución.

Que, según informe legal a la solicitud mediante nota CITE DESP Nº 1048/2022 de fecha 25 de octubre de 2022, con referencia; REFORMULADO - MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA (Const. Bloque Nichos para Cementerio General D-1, Const. Red de Alcant. Sanitario AV. Panamericana lado Sur entre Pasaje A y AV. Saavedra J.V. Villa Bonita D-5 y Const. Red de Alcantarillado Sanitario Tomas Bata y Calle 4 entre Calle 2 y Calle 3 OTB Libertad Sapenco D-3) (H.R. 2104/2022), corresponde realizar las siguientes observaciones y consideraciones de orden legal:

Revisadas las carpetas:

1. Const. Bloque Nichos para Cementerio General D-1, se evidencia que no cuenta con acta de priorizacion de proyecto, además de no adjuntar el proceso de reversion de los predios en los cuales se establece que será emplazado el mismo, conforme establece el reglamento de administración y funcionamiento de los cementerios públicos municipales de Quillacollo, en sus Arts.42 y 43.
1. Const. Red de Alcantarillado Sanitario Tomas Bata y Calle 4 entre Calle 2 y Calle 3 OTB Libertad Sapenco D-3), cuenta con el acta de conformidad, acta de ausencia de conflictos, acta de pronunciamiento, y el acta de priorización de proyecto.
2. Const. Red de Alcant. Sanitario Av. Panamericana lado Sur entre Pasaje A y Av. Saavedra J.V. Villa Bonita D-5, se evidencia que cuenta con el acta de conformidad, acta de ausencia de conflictos y acta de pronunciamiento, no obstante carece del acta de priorización de proyecto.

No obstante a fin de subsanar observaciones legales corresponde recomendar DEVOLVER la carpeta de los proyectos de Const. Bloque Nichos para Cementerio General D-1 y Const. Red de Alcant. Sanitario Av. Panamericana lado Sur entre Pasaje A y Av. Saavedra J.V. Villa Bonita D-5 al Órgano Ejecutivo Municipal.

Dirección: c. 14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco
Teléfono-fax: 4260096
E-mail: concejomunicipalquillacollo@gmail.com
Facebook: Concejo Municipal de Quillacollo

Que, la documentación presentada por el Ejecutivo Municipal para la Modificación Presupuestaria en cumplimiento al D.S. N° 3607 y normas administrativas conexas de actual vigencia, se adecuan a los estándares financieros, siendo que toda la documentación elaborada y presentada en los distintos informes, es de entera responsabilidad del Órgano Ejecutivo Municipal.

Que, de lo expuesto, en el marco de lo establecido en el parágrafo II del artículo 48 de la Ley N° 2341, la modificación presupuestaria según los informes, legales, técnicos y financieros para la modificación presupuestaria intrainstitucional solicitado por el Órgano Ejecutivo Municipal, alcanza a Bs. 43.482,37 (Cuarenta tres mil cuatrocientos ochenta y dos 37/100 Bolivianos), en el marco del D.S. 3607. La citada modificación presupuestaria intrainstitucional, cuenta con informe técnico, financiero y legal, que respaldan la viabilidad de la solicitud efectuada por el Ejecutivo Municipal.

Considerando el principio de buena fe en los actos administrativos, Art. 38 de la Ley N° 1178 SAFCO, en concordancia con el inciso g) del artículo 4 de la Ley 2341 de Procedimientos Administrativos y señalada anteriormente (1260/2006-R de fecha 11 de diciembre de 2006),, las **COMISIONES (Primera, Cuarta y Quinta) recomiendan al pleno del Concejo la aprobación del Reformulado Modificación Presupuestaria "Const. Red de Alcantarillado sanitario Tomas Bata y Calle 4 entre Calle 2 y calle 3 OTB Libertad Sapenco D-3"**.

Asimismo, las **COMISIONES (Primera, Cuarta y Quinta)** recomiendan al pleno del Concejo la **Devolución** del Reformulado - Modificación Presupuestaria "**Const. Bloque Nichos para Cementerio General D-1 y Const. Red de Alcant. Sanitario Av. Panamericana lado Sur entre Pasaje A y Av. Saavedra J.V. Villa Bonita D-5"**

Fundamentos Legales:

Que, el Art. 235 en sus numerales 1 y 2, de la **Constitución Política del Estado Plurinacional,** establece que son obligaciones de las servidoras y los servidores públicos: ***"...Cumplir la Constitución y las leyes"*** *y "...cumplir con sus responsabilidades de acuerdo con los principios de la función pública".*

Que, el Art. 321 parágrafos I y II, dispone: *"I. La administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto. II. La determinación del gasto y de la inversión pública tendrá lugar por medio de mecanismos de participación ciudadana y de planificación técnica y ejecutiva estatal. Las asignaciones atenderán especialmente a la educación, la salud, la alimentación, la vivienda y el desarrollo productivo."*

Que, la Ley 031 Ley Marco de Autonomías "Andrés Ibáñez" en su **Artículo 114 (PRESUPUESTO DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES AUTÓNOMAS) II.** *El proceso presupuestario en las entidades territoriales autónomas está sujeto a las disposiciones legales, las directrices y el clasificador presupuestario, emitidos por el nivel central del Estado, los mismos que incluirán categorías de género para asegurar la eliminación de las brechas y desigualdades, cuando corresponda.*

Que, el Art. 4 de la **Ley 482, Ley de Gobiernos Autónomos Municipales** de fecha 9 de enero de 2014, instituye "(Constitución del Gobierno Autónomo Municipal) *I. El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por: **a) Concejo Municipal**, como Órgano Legislativo, Deliberativo y Fiscalizador...".*

Que, la **Ley 482, articulo 16 numeral 4,** que establece como atribución del concejo Municipal *"En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas". **Numeral 14** Aprobar dentro de los quince (15) días hábiles de su presentación, el Programa Operativo Anual, Presupuesto Municipal y sus reformulados, presentados por la Alcaldesa o el Alcalde en base al Plan de Desarrollo Municipal. En caso de no ser aprobado por el Concejo Municipal en el plazo señalado, se darán por aprobados.*

Que, la **LEY N° 2042 Ley de Administración Presupuestaria** en su **Artículo 4.** *Las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución su sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables. Toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestaria, que será aprobado mediante Decreto Supremo.*

Teléfono-fax: 4260096
Dirección: c. 14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco
E-mail: concejomunicipalquillacollo@gmail.com
Facebook:Concejo Municipal de Quillacollo

Que, la **LEY Nº 1178 Ley de Administración y Control Gubernamentales**, en su **Artículo 8.** *El Sistema de Presupuesto preverá, en función de las prioridades de la política gubernamental, los montos y fuentes de los recursos financieros para cada gestión anual y su asignación a los requerimientos monetarios de la Programación de Operaciones y de la Organización Administrativa adoptada. Se sujetará a los siguientes preceptos generales: d) La ejecución de los presupuestos de gastos de las entidades señaladas en los incisos b) y c) de este artículo, está sujeta, según reglamentación, al cumplimiento de las políticas y normas gubernamentales relacionadas con la naturaleza de sus actividades, incluyendo las referidas a las modificaciones, traspasos y transferencias dentro de sus presupuestos, así como a la disponibilidad de sus ingresos efectivos después de atender y proveer el cumplimiento de sus obligaciones, reservas, aumentos de capital, rédito sobre patrimonio neto y otras contribuciones obligatorias. No se permitirá la transferencia de gastos de inversión o excedentes de ingresos presupuestados a gastos de funcionamiento.*

Que, el D.S. Nº 3607 Reglamento de Modificación Presupuestarias en su art. 7 (TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTRAINSTITUCIONALES). *Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan o disminuyen el monto total de su presupuesto, art. 16 (modificaciones presupuestarias facultadas para su aprobación mediante resolución de cada entidad) misma que en su numeral III Traspasos intrainstitucionales, indica: "traspasos a proyectos de inversión.*

Tratamiento y Aprobación de la Ley Municipal:
En base a los antecedentes y fundamentación legal descrita, las Comisiones Primera, Cuarta y Quinta del Concejo Municipal, mediante Dictamen de fecha 14 de noviembre de 2022, recomiendan aprobar la **"LEY AUTÓNOMA MUNICIPAL": REFORMULADO MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA "Const. Red de Alcantarillado Sanitario Tomas Bata y Calle 4 entre Calle 2 y Calle 3 OTB Libertad Sapenco D-3"",** acompañando el proyecto de ley respectivo. En Sesión Ordinaria de 15 de noviembre de 2022, el Concejo Municipal, procede con la lectura del referido Proyecto de Ley aprobando el mismo por unanimidad.

En cumplimiento del procedimiento legislativo establecido el Artículo 8 de la Ley de Municipal No. 001/2013, procede con el tratamiento del proyecto de **"LEY AUTÓNOMA MUNICIPAL": REFORMULADO MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA "Const. Red de Alcantarillado Sanitario Tomas Bata y Calle 4 entre Calle 2 y Calle 3 OTB Libertad Sapenco D-3",** en su estación en grande, detalle y revisión. Concluido el procedimiento, el Concejo Municipal por unanimidad, en ejercicio de la facultad legislativa y las competencias establecidas por la Constitución Política del Estado Plurinacional y demás leyes aplicables, aprueba la presente Ley Municipal, en base a los fundamentos y documentación detallada precedentemente.

POR CUANTO EL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO, EN EJERCICIO DE SU FACULTAD LEGISLATIVA Y LAS COMPETENCIAS ESTABLECIDAS POR LEY.

DECRETA:

LEY AUTÓNOMA MUNICIPAL No. 589/2022

Artículo 1°. – Se **APRUEBA** el **REFORMULADO MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA "Const. Red de Alcantarillado Sanitario Tomas Bata y Calle 4 entre Calle 2 y Calle 3 OTB Libertad Sapenco D-3"**, por un monto de 43.482,37 Bs. (Cuarenta y tres mil cuatrocientos ochenta dos 37/100 bolivianos) según D.S. 3607, de acuerdo al siguiente detalle:

REFORMULADO - MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POA 2022
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO (1302)

UE

Ent	DA	UE	Prg	Proyecto	Act	Fte	Org	Obj	ET	TI	Denominación del proyecto y/o actividad	Importe (Bs)
1302	01	01	97	0000	06	20	210	57100	0000	00	PREVISIÓN P/ PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES DE INVERSIÓN D-3	43.482,37
TOTAL												43.482,37

Teléfono-fax: 4260096
Dirección: c. 14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco
E-mail: concejomunicipalquillacollo@gmail.com
Facebook: Concejo Municipal de Quillacollo

CONCEJO MUNICIPAL
Quillacollo
Fundado el 20 de Marzo de 1859

A

Ent	DA	UE	Prg	Proyecto	Act	Fte	Org	Obj	ET	TI	Denominación del proyecto y/o actividad	Importe (Bs)
1302	01	01	11	13020160800000	00	20	210	42230	0000	00	CONST. RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO TOMAS BATA Y CALLE 4 ENTRE CALLE 2 Y CALLE 3 OTB LIBERTAD SAPENCO D-3	43.482,37
TOTAL												43.482,37

Artículo 2°. – Devolver el Reformulado Modificación Presupuestaria **"Const. Bloque Nichos para Cementerio General D-1 y Const. Red de Alcant. Sanitario Av. Panamericana lado Sur entre Pasaje A y Av. Saavedra J.V. Villa Bonita D-5"**, en virtud a las observaciones vertidas en el Numeral III del dictamen de fecha 14 de noviembre de 2022.

Artículo 3°.– La aprobación de la modificación presupuestaria mediante la presente Ley **no constituye una autorización para el gasto**, debiendo el Ejecutivo Municipal considerar en la etapa de ejecución lo establecido en el Artículo 4° y 5° de la Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria y normativa legal conexa.

Artículo 4°. – En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3, incisos e), f) y g) del D.S. 0181, posterior a la promulgación de la presente Ley Municipal en el plazo de 5 días hábiles deberá inscribir los proyectos de inversión en el SIGEP y SICOES (PAC) y posterior a la firma de contrato en el plazo máximo de 10 días hábiles, deberá dar la orden de proceder, el incumplimiento a ello generará responsabilidades establecidas en la Ley Nº 1178.

Artículo 5°. – La Máxima Autoridad Ejecutiva deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 16 parágrafo I concordante con el inciso d) del artículo 35 y los incisos e), i) del artículo 3 del D.S. 0181.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- El Órgano Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento, publicación y difusión de la presente Ley Autónoma Municipal.

Segunda.- De acuerdo a lo establecido por el Artículo 14 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, la presente Ley Municipal deberá ser remitida al Servicio Estatal de Autonomías – SEA para su registro en un plazo de quince (15) días hábiles siguientes a su publicación.

Remítase la presente Ley al Órgano Ejecutivo Municipal para fines de su promulgación y publicación, conforme a procedimiento de Ley.

Es dada en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Quillacollo, a los quince días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. (15/11/2022).

Roberto Castro Saldoval
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO

Maribel Muriel Encinas
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO

Telefono-fax: 4260096
Dirección: c. 14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco
E-mail: concejomunicipalquillacollo@gmail.com
Facebook: Concejo Municipal de Quillacollo

A, 24 de noviembre de 2022

POR TANTO, SE PROMULGA: En conocimiento de la Ley Autónoma Municipal N° **589/2022** de fecha 15 de noviembre de 2022, en virtud a la Ley N° 482 promulgo la citada Norma Municipal para qué se tenga como Ley Municipal de cumplimiento en toda la Jurisdicción del Municipio de Quillacollo.

Es dado en el Palacio del Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil veintidós (Qllo. 24/11/2022)

Abg. Hector Cartagena Chacon
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO